

2016 OK

sh

EL SALVADOR

Centro Nacional de Registros

DOCUMENTOS MERCANTILES

N/10
3

Presentación **2016359518** Fecha 06-10-2016 10:32:15 Expediente

Servicio MODIFICACION DE LA SOCIEDAD

Nombre 57121298 FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS - FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS 2013078152

Solicitante RAFAEL HORACIO MELENDEZ GIL

Pago de Derechos \$ 8,000.00 Recibo(s): 0060897725 8,000.00

Notificar a 42014 RAFAEL HORACIO MELENDEZ GIL CORREO ELECTRONICO: RAFAEL.MELENDEZ@FEDECREDITO.COM.SV

Nota

SE MARGINA JT3468
3211-30-05-FEB-14

OCT 2016

IV3213 Receptor

Oficina regional: San Salvador

ORIGINAL

Centro Nacional de Registros (CNR)



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 60897725

(1) DIA	MES	AÑO
05	10	2016

2 BANCO Agrícola		3 CUENTA No. 510-07327-2															
4 SOLICITANTE Fedecredito Vida, S.A., Seguros de Personas		5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO															
6 ACTO O CONTRATO Derecho registral por modificación de pacto social.		<table border="1"> <tr> <td>Santa Ana</td> <td>La Paz</td> </tr> <tr> <td>Ahuachapán</td> <td>San Vicente</td> </tr> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Usulután</td> </tr> <tr> <td>La Libertad</td> <td>Cabañas</td> </tr> <tr> <td>Cuscatlán</td> <td>San Miguel</td> </tr> <tr> <td>Chalatenango</td> <td>Morazán</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>La Unión</td> </tr> </table>		Santa Ana	La Paz	Ahuachapán	San Vicente	Sonsonate	Usulután	La Libertad	Cabañas	Cuscatlán	San Miguel	Chalatenango	Morazán	San Salvador	La Unión
Santa Ana	La Paz																
Ahuachapán	San Vicente																
Sonsonate	Usulután																
La Libertad	Cabañas																
Cuscatlán	San Miguel																
Chalatenango	Morazán																
San Salvador	La Unión																
7 DERECHOS \$8,000.00																	
8 VALOR A PAGAR EN LETRAS Ocho mil dólares 00/100																	

5.7 (CNR) 60897725
 05/10/2016
 10:32:15
 RAFAEL.MELENDEZ@FEDECREDITO.COM.SV

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO



60897725

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ORIGINAL-CUENTE

NÚMERO 47

LIBRO 54

AÑO 2016

**TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ DE
MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL**

OTORGADA POR

**FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA,
SEGUROS DE PERSONAS**

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE
L.cda. Ana María Espinoza Rojas
Abogada y Notario

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO DIECISÉIS



DOS COLONES



DE H.

17516567



SE MARGINÓ 06 10 16



14
15 **NÚMERO CUARENTA Y SIETE.** En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día trece
16 de septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, Notario, de
17 este domicilio, comparecen: **MARIO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA**, de cincuenta y cuatro años de
18 edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de
19 Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su
20 Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos veintiocho mil
21 cuatrocientos cincuenta y siete-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos
22 nueve-ciento cincuenta y un mil sesenta y uno-cero cero uno-ocho; y **JOSÉ RAMÓN BONILLA**
23 **LÓPEZ**, de sesenta y seis años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del
24 domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por



DOS COLONES



DE H.

N° 17516568

1 medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón ciento setenta y nueve mil

2 ciento noventa y siete-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-

3 doscientos veinte mil novecientos cuarenta y nueve-cero cero uno-nueve, quienes actúan en sus

4 calidades de ejecutores especiales de acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas

5 de **FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, que puede

6 abreviarse FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, de este domicilio, con

7 Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil ciento

8 trece-ciento nueve-siete, que en lo sucesivo se denominará la "Aseguradora", personería que al

9 final relacionaré y en las calidades en que actúan **ME DICEN: I) ANTECEDENTES.** a) Que la

10 escritura pública que contiene el pacto social único y vigente que rige las actividades de la

11 sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, fue otorgada en esta ciudad,

12 a las once horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante mis oficios notariales,

13 inscrita al número TREINTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS ONCE del Registro de

14 Sociedades del Registro de Comercio, el día cinco de febrero de dos mil catorce; y b) Que en

15 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria, en el Auditorium

16 de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, en la ciudad de San

17 Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil

18 quince, el señor Presidente expuso la necesidad de realizar modificaciones del Pacto Social en

19 tres aspectos, así: a) Cláusula Primera: Naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio de

20 "San Salvador, departamento de San Salvador" a "San Salvador, departamento de San

21 Salvador, Santa Tecla, departamento de La Libertad y Antiguo Cuscatlán, departamento de La

22 Libertad"; b) Cláusula Cuarta: Capital Social de: "Un millón ciento diecinueve mil ochocientos

23 dólares de los Estados Unidos de América, representado y dividido en once mil ciento noventa y

24 ocho acciones comunes y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de





1 América cada una" a "Un millón novecientos diecinueve mil ochocientos dólares de los Estados
2 Unidos de América, representados y dividido en diecinueve mil ciento noventa y ocho acciones
3 comunes y nominativas, de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada
4 una", y c) Cláusula Vigésima Segunda: Administración de la Sociedad de: "La Junta Directiva
5 estará integrada por cuatro Directores Propietarios; así: Un Presidente, un Secretario y dos
6 Directores Propietarios. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director Propietario" a
7 "La Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietarios; así: Un Presidente, un
8 Secretario y un Director Propietario. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director
9 Propietario". La Junta General con el voto unánime, acordó aprobar la modificación del Pacto
10 Social de la Aseguradora según la propuesta presentada. **II) MODIFICACIÓN DE PACTO**
11 **SOCIAL.** Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, los comparecientes actuando en las
13 calidades de ejecutores especiales del referido acuerdo proceden a modificar las cláusulas
14 Primera, Cuarta y Vigésima Segunda del Pacto Social, las cuales a partir de esta fecha quedan
15 redactadas de la siguiente manera: **PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD,**
16 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.** La Sociedad es de naturaleza anónima, de capital fijo, de
17 nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD
18 ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse FEDECRÉDITO VIDA, S.A.,
19 SEGUROS DE PERSONAS. La Sociedad ^{tener/} podrá /su domicilio en la ciudad de San Salvador,
20 departamento de San Salvador, /Santa Tecla, departamento de La Libertad, /Antiguo Cuscatlán,
21 departamento de La Libertad; y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su Junta
22 Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro lugar
23 del país o en el extranjero.""; **CUARTA. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Sociedad
24 es de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS



DE H.

No 17516569

DOS COLONES

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representados y dividido en DIECINUEVE MIL CIENTO
 2 NOVENTA Y OCHO acciones comunes y nominativas, de un valor de CIENTO DÓLARES DE LOS
 3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una.™™™; y “““VIGÉSIMA SEGUNDA.
 4 **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección, gestión y administración de la Sociedad
 5 estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones de supervisión y control sobre el
 6 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que cumplan con los objetivos
 7 establecidos, respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se
 8 mantenga el interés general de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por tres
 9 Directores Propietarios, así: Un Presidente, un Secretario y un Director Propietario. Asimismo,
 10 habrá un Director Suplente para cada Director Propietario, para ejercer las funciones de éstos,
 11 en los casos de ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la Junta Directiva no es
 12 necesario ser accionista, pero sí se requiere no estar incluido dentro de las prohibiciones e
 13 incompatibilidades previstas en la Ley; quienes deberán tener la calidad de Directores Externos,
 14 a excepción del Presidente. Además, deben tener buena reputación, competencia profesional,
 15 experiencia suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro de la Sociedad,
 16 únicamente habrá un Director Ejecutivo, con el fin de fortalecer la función general de
 17 supervisión. Por otra parte, uno de los Directores Externos, debe cumplir como mínimo con las
 18 condiciones siguientes: a) No haber tenido durante los dos últimos años relación de trabajo
 19 directa con la Sociedad o con los miembros de su Junta Directiva; b) No tener propiedad
 20 accionaria directa o por interpósita persona en la Sociedad; c) No ser cónyuge, conviviente o
 21 tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros
 22 miembros de la Junta Directiva. Los Directores durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser
 23 reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que corresponde a la Junta General de
 24 Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones



1 aun cuando hubiere concluido el periodo para el cual fueron nombrados, mientras no se elijan a

2 los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores designados. No obstante lo expresado,

3 la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento

4 de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de

5 funciones de los actuales administradores." El resto de las cláusulas del Pacto Social se

6 encuentran sin modificación alguna. Yo la suscrita Notario DOY FE: I) Que es legítima y

7 suficiente — — — — la personería de los comparecientes por haber tenido a la vista la

8 certificación del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Aseguradora a

9 que se ha hecho referencia en el romano uno del presente instrumento, extendida el día

10 veintisiete de julio de dos mil quince, por el Presidente de la Aseguradora, licenciado Mario

11 Andrés López Amaya, celebrada en esta ciudad, el día veinte de febrero de dos mil quince, en la

12 cual consta que se acordó nombrar a los comparecientes como ejecutores especiales del

13 acuerdo tomado a fin de modificar las cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda del pacto

14 social en la forma en que han quedado redactadas en este instrumento; asimismo consta la

15 forma y pago de la suscripción de las nuevas acciones de la Aseguradora; II) Que he tenido a la

16 vista el pacto social de la Aseguradora relacionado en el romano uno del presente instrumento;

17 III) Que he tenido a la vista la certificación extendida por el licenciado Luis Alonso Murcia H., en

18 representación de Murcia & Murcia, S.A. de C.V., Firma Auditora Externa de la Aseguradora, el

19 día treinta de junio de dos mil dieciséis, en la cual consta que el nuevo capital social de la

20 sociedad con el aumento decretado será de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL

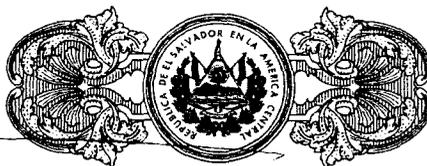
21 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por

22 diecinueve mil ciento noventa y ocho acciones de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

23 DE AMÉRICA cada una; IV) **SUSCRIPCIÓN Y PAGO PARCIAL DE NUEVAS ACCIONES.** De

24 haber tenido a la vista los siguientes cheques certificados: — — — — —

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DE H.

No. 17516570

1) Cheque número cero tres seis cuatro nueve siete uno, serie PRO, de la cuenta número cinco cero cuatro cero cero dos cinco dos seis siete, librado en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las DOS MIL acciones suscritas por la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones equivalentes a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el veinticuatro punto novecientos noventa y siete mil trescientos noventa y seis millonésima por ciento; 2) Cheque número cero nueve seis ocho uno ocho cuatro, serie LIOF, de la cuenta número cinco cinco cero cero cero tres nueve tres cero nueve, librado en la ciudad de San Vicente, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SETECIENTAS SESENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de MIL SEISCIENTOS NUEVE acciones equivalentes a CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el ocho punto trescientos ochenta y un mil ochenta y uno millonésima por ciento; 3) Cheque número uno dos uno cuatro seis cuatro, serie C uno cero, de la cuenta número-cero cero uno cinco-cero uno uno uno cuatro-ocho, librado en la ciudad de Santiago Nonualco, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecario





1 de El Salvador, S.A., por la suma de DIECISIETE MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el dos punto ciento veintiocho mil
3 ciento veinticinco millonésima por ciento de las SEISCIENTAS OCHENTA Y UN acciones
4 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA
5 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
6 acciones suscritas es de MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO acciones equivalentes a CIENTO
7 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA, que representan el siete punto novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y
9 dos millonésima por ciento; 4) Cheque número siete cuatro uno cuatro, serie CSS, de la cuenta
10 número dos cero cero uno cero uno ocho seis tres, librado en la ciudad de Sonsonate, el día
11 diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma
12 de DIECISIETE MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con
13 lo cual queda pagado el dos punto ciento veintiocho mil ciento veinticinco millonésima por ciento
14 de las SEISCIENTAS OCHENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE
15 SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
16 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de MIL QUINIENTAS
17 VEINTIOCHO acciones equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto
19 novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y dos millonésima; 5) Cheque número uno
20 cero cinco dos nueve nueve, serie CCZ, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno
21 uno cinco nueve-ocho, librado en la ciudad de Zacatecoluca, el día dieciocho de mayo de dos
22 mil dieciséis, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de SESENTA Y
23 OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
24 pagado el cien por ciento de las SEISCIENTAS OCHENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA



DE H.

17516571

DOS COLONES

1 DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
 2 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas
 3 es de MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO acciones equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y DOS
 4 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
 5 siete punto novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y dos millonésima; 6) Cheque
 6 número cero uno ocho dos nueve, serie PBT, de la cuenta número dos cero cero seis siete ocho
 7 tres nueve nueve, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de mayo de dos mil
 8 dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de SESENTA MIL
 9 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado
 10 el cien por ciento de las SEISCIENTAS CINCO acciones suscritas por el PRIMER BANCO DE
 11 LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
 12 CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de MIL
 13 CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS acciones equivalentes a CIENTO CUARENTA Y
 14 CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 15 representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho millonésima
 16 por ciento; 7) Cheque número uno siete dos cinco cuatro tres, serie CCU, de la cuenta número
 17 cero cero uno seis-cero uno cero uno cero cinco-siete, librado en la ciudad de Usulután, el día
 18 diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la
 19 suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
 20 con lo cual queda pagado el uno punto novecientos mil millonésima por ciento de las
 21 SEISCIENTAS OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN,
 22 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por
 23 lo que el número total de acciones suscritas es de MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO
 24 acciones equivalentes a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS





1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto ciento cuatro mil novecientos
2 siete millonésima por ciento; 8) Cheque número cero siete tres cinco siete dos, serie BC, de la
3 cuenta número uno siete cero dos-cero uno tres ocho ocho, librado en la ciudad de San
4 Salvador, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Cuscatlán, S.A., por la
5 suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con
6 lo cual queda pagado el cero punto ochocientos cincuenta mil millonésima por ciento de las
7 DOSCIENTAS SETENTA Y DOS acciones suscritas por el BANCO DE COOPERACIÓN
8 FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
9 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de
10 SEISCIENTAS ONCE acciones equivalentes a SESENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el tres punto ciento ochenta y dos mil
12 seiscientos veintitrés millonésima por ciento; 9) Cheque número cuatro uno seis ocho tres ocho,
13 serie CA, de la cuenta número cinco cinco nueve-cero cero cero tres dos-dos, librado en la
14 ciudad de Aguilares, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola,
15 S.A., por la suma de TRES MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto trescientos setenta y ocho mil ciento
17 veinticinco millonésima por ciento de las CIENTO VEINTIÚN acciones suscritas por la CAJA DE
18 CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
19 DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS
20 NOVENTA Y UN acciones equivalentes a VEINTINUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos quince mil
22 setecientos ochenta y tres millonésima por ciento; 10) Cheque número cero seis cero cinco
23 nueve seis seis, serie LIOF, de la cuenta número cinco siete cuatro cero cero cero uno dos
24 cuatro ocho, librado en la ciudad de San Martín, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis,



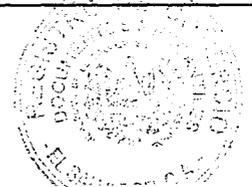
DOS COLONES



DE H.

No 17516572

1 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de DOCE MIL CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CIENTO VEINTIÚN
 3 acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA
 4 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
 5 acciones suscritas y pagadas es de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN acciones equivalentes a
 6 VEINTINUEVE MIL CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 7 representan el uno punto quinientos quince mil setecientos ochenta y tres millonésima por
 8 ciento; 11) Cheque número tres cinco dos tres, serie CCL, de la cuenta número dos cero cero
 9 siete cero seis cuatro seis tres, librado en la ciudad de Santa Rosa de Lima, el día veinte de
 10 mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de TRES MIL
 11 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
 12 pagado el cero punto trescientos setenta y ocho mil ciento veinticinco millonésimas por ciento de
 13 las CIENTO VEINTIÚN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ROSA DE
 14 LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
 15 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS NOVENTA Y
 16 UN acciones equivalentes a VEINTINUEVE MIL CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 17 DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos quince mil setecientos ochenta y tres
 18 millonésima por ciento; 12) Cheque número cero cero cero cero tres cero seis, serie F, de la
 19 cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres uno nueve cero, librado en la
 20 ciudad de Cojutepeque, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO,
 21 DE C.V., por la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
 22 con lo cual queda pagado el cero punto seiscientos veinticinco mil millonésima por ciento de las
 23 NOVENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE,
 24 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por



lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS DIECIOCHO acciones

equivalentes a VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, que representan el uno punto ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco

millonésima por ciento; 13) Cheque número cero seis cinco nueve cero, serie CCS, de la cuenta

número cinco cero ocho-ocho seis cero cero cero uno-cuatro, librado en la ciudad de

Soyapango, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la

suma de SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SETENTA Y NUEVE acciones suscritas por la

CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas

es de CIENTO SETENTA Y NUEVE acciones equivalentes a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

novcientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve millonésima por ciento; 14) Cheque

número uno dos nueve tres, serie AH, de la cuenta número dos cero cero ocho tres dos uno seis

cero, librado en la ciudad de Ahuachapán, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, contra

el Banco de América Central, S.A., por la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto

doscientos quince mil seiscientos veinticinco millonésimas por ciento de las SESENTA Y NUEVE

acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de

acciones suscritas es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones equivalentes a QUINCE

MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

representan el cero punto ochocientos dos mil ciento sesenta y siete millonésima por ciento; 15)

Cheque número uno ocho cero ocho tres, serie CI, de la cuenta número cero cinco cinco seis-



PAPEL PARA PROTOCOLO

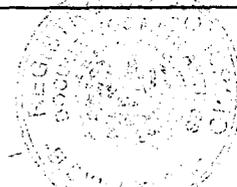


DE H.

No 17516573

DOS COLONES

1 cero cero cero tres cinco ocho-cero, librado en la ciudad de Ilobasco, el día veinticinco de mayo
 2 de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS
 3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por
 4 ciento de las SESENTA Y NUEVE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE
 5 ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
 6 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO
 7 CINCUENTA Y CUATRO acciones equivalentes a QUINCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
 8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ochocientos dos mil
 9 ciento sesenta y siete millonésima por ciento; 16) Cheque número dos seis siete cinco cuatro,
 10 serie CJ, de la cuenta número cero siete cero tres-cero seis cuatro cuatro dos, librado en la
 11 ciudad de Jocoro, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de El
 12 Salvador, S.A., por la suma de SEIS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 13 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SESENTA Y UN acciones
 14 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
 16 acciones suscritas y pagadas es de CIENTO CUARENTA Y SEIS acciones equivalentes a
 17 CATORCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 18 representan el cero punto setecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis millonésima por
 19 ciento; 17) Cheque número cuatro seis cinco cuatro uno, serie CSG, de la cuenta número cero
 20 uno-tres nueve-cero cero cero cero cuatro tres-nueve, librado en la ciudad de Jiquilisco, el día
 21 diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de UN MIL
 22 QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual
 23 queda pagado el cero punto ciento noventa mil seiscientos veinticinco millonésima por ciento de
 24 las SESENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN,



1 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por
2 lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO CUARENTA Y SEIS acciones
3 equivalentes a CATORCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis
5 millonésima por ciento; 18) Cheque número uno uno tres cinco cuatro, serie CP, de la cuenta
6 número cero cero siete-tres cero uno-cero cero-cero cero cero siete seis tres-cinco, librado en la
7 ciudad de San Miguel, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de
8 El Salvador, S.A., por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SESENTA Y NUEVE
10 acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA
11 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
12 acciones suscritas y pagadas es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones equivalentes a
13 QUINCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
14 representan el cero punto ochocientos dos mil ciento sesenta y siete millonésima por ciento; 19)
15 Cheque número tres siete cuatro cinco dos, serie CCT, de la cuenta número dos cero cero siete
16 nueve cero uno siete ocho, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinte de mayo de dos
17 mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de UN MIL QUINIENTOS
18 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
19 pagado el cero punto ciento noventa mil seiscientos veinticinco millonésima por ciento de las
20 SESENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD
21 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
22 número total de acciones suscritas es de CIENTO CUARENTA Y SEIS acciones equivalentes a
23 CATORCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
24 representan el cero punto setecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis millonésima por

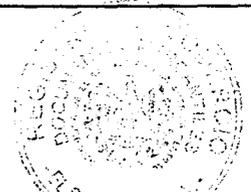


DE H.

Nº 17516574

DOS COLONES

1 ciento; 20) Cheque número cero cero dos dos tres siete dos, serie BTSM, de la cuenta número
2 uno cero cero cero cero cero cero nueve cero cero cero cero seis cuatro, librado en la ciudad de
3 San Miguel, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Promérica, S.A., por
4 la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
5 con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SESENTA Y NUEVE acciones suscritas por
6 el BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
7 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
8 acciones suscritas y pagadas es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones equivalentes a
9 QUINCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
10 representan el cero punto ochocientos dos mil ciento sesenta y siete millonésima por ciento; 21)
11 Cheque número cero cero uno cinco nueve siete seis, serie CCNV, de la cuenta número cero
12 tres tres-cero tres-cero cero cero uno nueve-cero dos, librado en la ciudad de Nueva
13 Concepción, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Davivienda
14 Salvadoreño, S.A., por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SESENTA Y NUEVE
16 acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD
17 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
18 número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones
19 equivalentes a QUINCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA, que representan el cero punto ochocientos dos mil ciento sesenta y siete millonésima
21 por ciento; 22) Cheque número dos nueve cuatro cero, serie CCLU, de la cuenta número dos
22 cero cero tres ocho siete uno tres dos, librado en la ciudad de La Unión, el día veinticinco de
23 mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de UN MIL
24 DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo



1 cual queda pagado el cero punto ciento cincuenta y tres mil ciento veinticinco millonésima por
2 ciento de las CUARENTA Y NUEVE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE LA
3 UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
4 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO DIECISIETE
5 acciones equivalentes a ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta y ocho
7 millonésima por ciento; 23) Cheque número cero cinco cero uno tres, serie CCSP, de la cuenta
8 número dos cero cero ocho cinco uno siete ocho cero, librado en la ciudad de San Pedro
9 Nonualco, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central,
10 S.A., por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y NUEVE acciones
12 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD
13 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
14 número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO DIECISIETE acciones equivalentes
15 a ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
16 representan el cero punto seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta y ocho millonésima por
17 ciento; 24) Cheque número uno cero ocho ocho tres ocho, serie A, de la cuenta número cero
18 uno-cuatro cero-cero cero cero tres dos-ocho, librado en la ciudad de Atiquizaya, el día
19 veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de
20 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
21 pagado el cero punto ciento doce mil quinientos millonésima por ciento de las TREINTA Y SEIS
22 acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE ATQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA
23 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
24 acciones suscritas es de OCHENTA Y SIETE acciones equivalentes a OCHO MIL



DE H.

No 17516575

DOS COLONES

1 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
2 punto cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y dos millonésima por ciento; 25) Cheque
3 número cero cero cero uno uno tres seis, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero
4 cero cero cero cero tres tres ocho seis, librado en la ciudad de Olocuilta, el día dieciocho de
5 mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de TRES MIL
6 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
7 pagado el cien por ciento de las TREINTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO
8 DE OLOCUILTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
9 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de OCHENTA Y
10 SIETE acciones equivalentes a OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento
12 setenta y dos millonésima por ciento; 26) Cheque número cero cero uno tres ocho uno uno, serie
13 BC, de la cuenta número dos cero cero siete cero tres uno cinco cinco, librado en la ciudad de
14 Santa Ana, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central,
15 S.A., por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto noventa y seis mil ochocientos
17 setenta y cinco millonésima por ciento de las TREINTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE
18 CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
19 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
20 acciones suscritas es de SETENTA Y CUATRO acciones equivalentes a SIETE MIL
21 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
22 cero punto trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete millonésima por
23 ciento; 27) Cheque número uno uno nueve cinco, serie CCB, de la cuenta número uho cero cero
24 cero cero cero-uno seis cero cero cero uno seis tres, librado en la ciudad de Concepción Batres,





1 el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Promérica, S.A., por la suma de
2 TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual
3 queda pagado el cien por ciento de las TREINTA Y CINCO acciones suscritas por la CAJA DE
4 CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
5 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas
6 es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos seis mil
8 doscientos noventa y dos millonésima por ciento; 28) Cheque número seis siete seis cinco, serie
9 CCH, de la cuenta número dos cero cero cinco siete seis cuatro cero tres, librado en la ciudad
10 de Chalatenango, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América
11 Central, S.A., por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las TREINTA Y CINCO acciones
13 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD
14 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
15 número total de acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes
16 a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
17 representan el cero punto cuatrocientos seis mil doscientos noventa y dos millonésima por
18 ciento; 29) Cheque número uno seis tres uno nueve, serie CCCH, de la cuenta número cero cero
19 uno siete-cero uno dos cero dos ocho-cuatro, librado en la ciudad de Chalchuapa, el día
20 veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la
21 suma de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con
22 lo cual queda pagado el cien por ciento de las TREINTA Y CINCO acciones suscritas por la
23 CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
24 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas



PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

No 17516576

DOS COLONES

1 es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE
 2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos seis mil
 3 doscientos noventa y dos millonésima por ciento; 30) Cheque número ocho cinco siete cuatro
 4 uno cuatro, serie BP, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero-tres tres cero cero cero
 5 nueve cero siete, librado en la ciudad de Izalco, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis,
 6 contra el Banco Promérica, S.A., por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las TREINTA
 8 Y CINCO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, SOCIEDAD
 9 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
 10 número total de acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes
 11 a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 12 representan el cero punto cuatrocientos seis mil doscientos noventa y dos millonésima por
 13 ciento; 31) Cheque número dos siete dos cinco siete, serie CIG, de la cuenta número cero cero
 14 cero-cero cero cero-cero nueve-cero uno cero tres siete ocho-ocho, librado en la ciudad de San
 15 Ignacio, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de El Salvador,
 16 S.A., por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 17 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las TREINTA Y CINCO acciones
 18 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 19 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
 20 acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL
 21 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
 22 cero punto cuatrocientos seis mil doscientos noventa y dos millonésima por ciento; 32) Cheque
 23 número cero cinco seis cinco ocho, serie CCSA, de la cuenta número cero cero seis-cinco uno-
 24 cero cero dos nueve ocho-nueve ocho, librado en la ciudad de Santa Ana, el día veintitrés de





1 mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de TRES
2 MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
3 pagado el cien por ciento de las TREINTA Y CINCO acciones suscritas por la CAJA DE
4 CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5 DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de
6 SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos seis mil
8 doscientos noventa y dos millonésima por ciento; 33) Cheque número cero cero cero cero dos
9 cuatro dos, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres uno
10 tres cero, librado en la ciudad de Tonacatepeque, el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis,
11 contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de TRES MIL CIENTO DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las TREINTA
13 Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD
14 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
15 número total de acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y CUATRO acciones
16 equivalentes a SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos
18 cincuenta y siete millonésima por ciento; 34) Cheque número cinco siete nueve cinco cinco,
19 serie CCA, de la cuenta número cinco seis cinco-cero cero cero cero dos cinco-cinco, librado en
20 la ciudad de Ciudad Arce, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco
21 Agrícola, S.A., por la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto setenta y cinco mil millonésima por ciento de
23 las VEINTICUATRO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE,
24 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por



DE H.

N 17516577

DOS COLONES

1 lo que el número total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes
2 a CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
3 representan el cero punto trescientos dos mil ciento quince millonésima por ciento; 35) Cheque
4 número cero cero cero uno nueve ocho seis, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero
5 cero cero cero cero tres uno seis cinco, librado en la ciudad de San Salvador, el día
6 veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de
7 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
8 pagado el cero punto setenta y cinco mil millonésima por ciento de las VEINTICUATRO acciones
9 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE JOYEROS Y RELOJEROS,
10 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por
11 lo que el número total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes
12 a CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
13 representan el cero punto trescientos dos mil ciento quince millonésima por ciento; 36) Cheque
14 número cinco ocho cuatro seis cero, serie CCS, de la cuenta número cero uno-cuatro uno-cero
15 cero cero uno cuatro uno-cero, librado en la ciudad de Sensuntepeque, el día diecinueve de
16 mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de SEISCIENTOS
17 SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda
18 pagado el cero punto ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco millonésima por ciento de
19 las VEINTISIETE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE,
20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por
21 lo que el número total de acciones suscritas es de SESENTA Y UN acciones equivalentes a
22 SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el, cero
23 punto trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y uno millonésima por ciento; 37) Cheque
24 número cuatro nueve cuatro cuatro cinco dos, serie CCL, de la cuenta número cero uno-cuatro





1 siete-cero cero-cero-cero-cero cinco-ocho, librado en la ciudad de La Libertad, el día veintiséis
2 de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de SEISCIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto
4 setenta y cinco mil por ciento de las VEINTICUATRO acciones suscritas por la CAJA DE
5 CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6 DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y
7 OCHO acciones equivalentes a CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos dos mil ciento quince
9 millonésima por ciento; 38) Cheque número cero cero cero cero dos tres dos, serie A, de la
10 cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres cuatro cuatro dos, librado en la
11 ciudad de Berlín, el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V.,
12 por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto sesenta y ocho mil setecientos cincuenta
14 millonésima por ciento de las VEINTIDÓS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE
15 BERLIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
16 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y TRES
17 acciones equivalentes a CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos setenta y seis mil setenta millonésima
19 por ciento; 39) Cheque número cero ocho cinco seis tres, serie CA, de la cuenta número dos
20 cero cero cinco cuatro dos nueve uno ocho, librado en la ciudad de Acajutla, el día veinticuatro
21 de febrero de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de DOS
22 MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el
23 cien por ciento de las VEINTIÚN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA,
24 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por



DE H.

Nº 17516578

DOS COLONES

1 lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CUARENTA Y SIETE acciones
2 equivalentes a CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos
4 diecisiete millonésima por ciento; 40) Cheque número cero cero uno nueve tres cuatro uno, serie
5 CCG DOS CUATRO, de la cuenta número uno nueve cero tres-cero cero cero uno dos, librado
6 en la ciudad de San Francisco Gotera, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra el
7 Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las
9 TRECE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERÁ,
10 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por
11 lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de TREINTA acciones equivalentes a
12 TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
13 punto ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis millonésima por ciento; 41) Cheque
14 número cero cero dos tres seis tres seis, serie CCJ, de la cuenta número uno cuatro cuatro cero
15 cero cero uno cero nueve nueve, librado en la ciudad de Jucuapa, el día treinta de mayo de dos
16 mil dieciséis, contra el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de SETECIENTOS
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por
18 ciento de las SIETE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, "SALOMÓN
19 R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
20 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DIECISÉIS
21 acciones equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA, que representan el cero punto ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos
23 millonésima por ciento; 42) Cheque número cero cero cero cero dos nueve ocho, serie A, de la
24 cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres tres seis dos, librado en la





1 ciudad de Armenia, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE
2 C.V., por la suma de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
3 con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SIETE acciones suscritas por la CAJA DE
4 CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
5 CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de
6 DIECISÉIS acciones equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ochenta y tres mil trescientos cuarenta y
8 dos millonésima por ciento; 43) Cheque número cero cero dos nueve tres cero cero, serie CQ,
9 de la cuenta número cinco siete siete-cero cero cero dos siete uno-seis, librado en la ciudad de
10 Quezaltepeque, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por
11 la suma de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual
12 queda pagado el cien por ciento de las SIETE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE
13 QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
14 CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de
15 DIECISÉIS acciones equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ochenta y tres mil trescientos cuarenta y
17 dos millonésima por ciento; 44) Cheque número cero cero cero cero dos dos nueve, serie F, de
18 la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres dos cuatro-cinco, librado en la
19 ciudad de San Alejo, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE
20 C.V., por la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con
21 lo cual queda pagado el cien por ciento de las SEIS acciones suscritas por la CAJA DE
22 CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23 DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de
24 QUINCE acciones equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



DE H.

NO 17516579

DOS COLONES

1 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y ocho mil ciento treinta y tres
 2 millonésima por ciento; 45) Cheque número cero uno siete cero tres, serie CCSU, de la cuenta
 3 número dos cero cero cinco ocho dos cero cuatro siete, librado en la ciudad de Suchitoto, el día
 4 veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la
 5 suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual
 6 queda pagado el cien por ciento de las SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE
 7 SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
 8 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de QUINCE acciones
 9 equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
 10 que representan el cero punto setenta y ocho mil ciento treinta y tres millonésima por ciento; 46)
 11 Cheque número cero seis cuatro tres cero cero cuatro, serie CHC, de la cuenta número dos uno
 12 tres cero cero uno cero uno cero uno cero uno cero seis, librado en la ciudad de San
 13 Salvador, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Davivienda
 14 Salvadoreño, S.A., por la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 15 AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SEIS acciones suscritas por la
 16 CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 17 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de
 18 acciones suscritas y pagadas es de QUINCE acciones equivalentes a UN MIL QUINIENTOS
 19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y
 20 ocho mil ciento treinta y tres millonésima por ciento; 47) Cheque número cero cero cero cero uno
 21 cuatro dos, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres cinco
 22 dos dos, librado el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V.,
 23 por la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo
 24 cual queda pagado el cien por ciento de las SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO





1 DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de
3 QUINCE acciones equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y ocho mil ciento treinta y tres
5 millonésima por ciento; 48) Cheque número cinco cuatro seis ocho seis, serie CCSJO, de la
6 cuenta número cero nueve dos-cinco uno-cero cero cero cinco uno-siete cuatro, librado en la
7 ciudad de San Juan Opico, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco
8 Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SIETE acciones
10 suscritas por la CAJA DE CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD
11 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el
12 número total de acciones suscritas y pagadas es de CATORCE acciones equivalentes a UN MIL
13 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
14 cero punto setenta y dos mil novecientos veinticuatro millonésima por ciento; V) De haber tenido
15 a la vista los ejemplares del Diario Oficial números diecinueve, veintiuno y veintitrés, todos del
16 Tomo número cuatrocientos seis, de fechas veintinueve de enero, dos y cuatro de febrero de
17 dos mil quince; asimismo, doy fe de haber tenido a la vista, los ejemplares del periódico La
18 Prensa Gráfica de fechas treinta y uno de enero, dos y cuatro de febrero de dos mil quince, en
19 los cuales constan las convocatorias para la celebración de la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la aseguradora, publicadas de conformidad a la ley; VI) De haber tenido a la vista
21 la carta referencia número SABAO-DAJ-cero dos uno siete tres cinco, de fecha veinticuatro de
22 agosto de dos mil dieciséis, suscrita por el licenciado William Ernesto Durán Tobar,
23 Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras de la
24 Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la cual comunica que el Consejo Directivo



DE H.

Nº 17516580

DOS COLONES

1 de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión número CD-veintinueve/dos mil
 2 dieciséis, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, autorizó a FEDECRÉDITO VIDA, S.A.,
 3 SEGUROS DE PERSONAS para modificar su Pacto Social en las cláusulas: PRIMERA,
 4 CUARTA Y VIGÉSIMA SEGUNDA, en los términos consignados en esta escritura; y VII)
 5 **AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA**
 6 **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** Hago constar que he tenido a la vista las
 7 autorizaciones de inversión accionaria siguientes: a) Carta de fecha doce de octubre de dos mil
 8 quince, suscrita por el licenciado William Ernesto Durán Tobar, Superintendente Adjunto de
 9 Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, mediante la cual comunica que el
 10 Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-Treinta y
 11 cinco/dos mil quince, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, autorizó al PRIMER BANCO
 12 DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., para que incremente sus inversiones en la
 13 sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la cantidad de sesenta
 14 mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, a través de la adquisición de
 15 seiscientos cinco acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de
 16 América; y b) Carta de fecha treinta de octubre de dos mil quince, suscrita por el licenciado
 17 William Ernesto Durán Tobar, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras
 18 Entidades Financieras, mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la
 19 Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-Treinta y ocho/dos mil quince de
 20 fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, autorizó a FEDECRÉDITO para que incremente
 21 sus inversiones en la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la
 22 cantidad de Doscientos mil dólares de los Estados Unido de América, a través de la adquisición
 23 de dos mil acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América.
 24 Advertí a los comparecientes de las siguientes obligaciones: a) La obligación de dar





1 cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado; b) Que para
 2 la inscripción del presente instrumento, se requiere que FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS
 3 DE PERSONAS se encuentre solvente ante la administración tributaria, de conformidad a los
 4 artículos doscientos dieciocho y doscientos veinte del Código Tributario; y c) La obligación de
 5 presentar el testimonio de la presente escritura en el Registro de Comercio para su
 6 correspondiente inscripción, de conformidad al artículo trescientos cincuenta y tres del Código
 7 de Comercio. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del
 8 presente instrumento y leído que se los hube íntegramente en un sólo acto sin interrupción,
 9 manifestaron que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos.

10 DOY FE. Enmendado-QUINIENTOS-vale. Más enmendados-podrá-vale. Entre líneas-tener en la ciudad de-o en
 11 la ciudad de-valen.





SO ANTE MÍ, del folio ciento dieciséis vuelto al folio ciento veintinueve vuelto del LIBRO QUINCUAGÉSIMO CUARTO de mi Protocolo, que vencerá el día dos de octubre de dos mil dieciséis; y para ser entregado a **FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, extiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Dr. *[Handwritten signature]*





Superintendencia del Sistema Financiero

conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 89 literal e) de la Ley de Sociedades de Seguros, el presente Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS** que puede abreviarse **FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario **ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS**, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. CD-VEINTINUEVE/DOS MIL DIECISÉIS, de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

José Ricardo Perdomo Aguilar
Superintendente del Sistema Financiero



E0004982

Centro Nacional de Registros

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Inscribase la anterior ESCRITURA PUBLICA de MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL de la Sociedad FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS. DERECHOS: \$8,000.00, comprobante de pago número 0060897725, del día cinco de octubre de dos mil dieciséis; presentado en este Registro a las diez horas y treinta y dos minutos, del día seis de octubre de dos mil dieciséis, según asiento número 2016359518. En cumplimiento a los artículos 217 y 218 del Código Tributario, el Suscrito Registrador de Comercio comprobó la SOLVENCIA TRIBUTARIA de la anterior sociedad, en virtud al informe electrónico número 9397354 que se tuvo a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, de estado actual SOLVENTE.

Geoffrey J. Kelly
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 97 DEL LIBRO 3655 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 409 AL FOLIO 440 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Geoffrey J. Kelly
REGISTRADOR





Numero correlativo 9397354 ✓
Nit Contribuyente 0614-141113-109-7
Nombre FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS. ✓
Fecha/Hora de Consulta 18/10/2016 11:59:34 ✓
Vigencia 12/11/2016
Estado Actual Solvente ✓

Usuario JAIME MAURICIO TELLEZ GARCIA
Institucion CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - SAN SALVADOR
Direccion IP 168.243.204.94
Uso EXCLUSIVO PARA CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (carece de validez legal para otros tramites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTICULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegacion de la Subdireccion General

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Direccion General de Impuestos Internos

